

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 013

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° C-501-54 se profirió la Resolución N° 000042 del 29 de enero del 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 501-54" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo SEGUNDO ordena la notificación personalmente a los señores SAUL DUARTE CAICEDO, GERSON GIOVANNY OMAÑA CARRILLO, JUAN CARLOS VILLAMIZAR Y DAVID ESTEBAN LEAL CHACON, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20189070291891, 20189070291901, 20189070291911 de fecha 8 de enero del 2018.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores SAUL DUARTE CAICEDO, JUAN CARLOS VILLAMIZAR Y DAVID ESTEBAN LEAL CHACON, quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 000042 del 29 de enero del 2018, en su parte resolutive dice:

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la cesión total de derechos presentada por el señor SAUL DUARTE CAICEDO en su condición de cotitular del contrato de concesión No 501-54 a favor del señor GERSON GIOVANNY OMAÑA CARRILLO por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor SAUL DUARTE CAICEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.986.175, titular del Contrato de Concesión No. C-501-54 al señor GERSON GIOVANNY OMAÑA CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía No 88.131.320 en su calidad de tercero interesado, y a los señores cotitulares JUAN CARLOS VILLAMIZAR Y DAVID ESTEBAN LEAL CHACON. De no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

013

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

Se advierte que en contra la Resolución No. 000042 del 29 de enero del 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. C-501-54 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del presente edicto. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

14 MAR 2018



FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

21 MAR 2018

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto. Mariana Rodriguez -Abogada PARCU